**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018.**

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

## 1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

### 1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE B.C.

- El 01 de octubre de 2018 el TJEBC emitió sentencia que confirma por unanimidad la resolución número treinta y tres de la Comisión de Quejas y Denuncias, mediante la cual se le impuso al Partido Revolucionario Institucional una sanción económica derivado del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/32/2018.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.
Autoridad Responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-15/2018
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Hasta la elaboración del presente informe aún no se publica la sentencia de mérito.

- El 01 de octubre de 2018 el TJEBC emitió sentencia que confirma por mayoría de votos el punto de acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/01/2018.

La Magda. Elva Regina Jiménez Castillo emitió voto particular, al separarse de la decisión mayoritaria por considerar satisfechos de manera preliminar los elementos personal, temporal y subjetivo de los actos anticipados de campaña y precampaña para adoptar las medidas cautelares.

Recurrente: Partido Acción Nacional.
Autoridad Responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-17/2018
Ponencia: Magdo. Martín Ríos Garay.

Hasta la elaboración del presente informe aún no se publica la sentencia de mérito.

- El 13 de septiembre de 2018 el TJEBC emitió acuerdo de radicación con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la resolución número treinta y dos de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al procedimiento sancionador ordinario con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/30/2018, aprobada por el Consejo General del IEEBC en la séptima sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2018.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Autoridad Responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-16/2018
Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes.

El acuerdo de radicación puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
http://www.tje-bc.gob.mx/acuerdos/1536940119RI16TURNO.pdf

- El 27 de septiembre de 2018, el TJEBC emitió acuerdo de radicación con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del punto de acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/02/2018.

Recurrente: Partido Acción Nacional.
Autoridad Responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-18/2018
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

El acuerdo de radicación puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
http://www.tje-bc.gob.mx/acuerdos/1538148446RI18TURNO.pdf

- El 27 de septiembre de 2018 el TJEBC emitió acuerdo de radicación con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del acuerdo emitido por la Unidad Técnica de lo

Contencioso Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2018.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Autoridad Responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.
Expediente: RI-19/2018
Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes.

El acuerdo de radicación puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
http://www.tje-bc.gob.mx/acuerdos/1538148788RI19TURNO.pdf

**1.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.**

- El 14 de septiembre de 2018 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación con motivo del recurso de revisión constitucional interpuesto por Transformemos en contra de la sentencia del TJEBC que confirmó la resolución número veintisiete de la Comisión de Quejas y Denuncias, mediante la cual se le impuso una amonestación pública derivado del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/31/2018.

El 24 de septiembre de 2018 la ponencia a cargo del medio de impugnación emitió el acuerdo de admisión correspondiente.

Recurrente: Transformemos.
Autoridad Responsable: TJEBC.
Sentencia Recurrida: RI-13/2018.
Expediente: SG-JRC-0164-2018.
Ponencia: Magda. Gabriela del Valle Pérez.

El acuerdo de radicación puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
http://contenido.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/turnos/turno_expedientes.asp?sala=SG

El acuerdo de admisión del medio de impugnación puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
http://www.te.gob.mx/EE/SG/2018/JRC/164/SG_2018_JRC_164-814881.pdf

- El 18 de septiembre de 2018 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación con motivo del recurso de revisión constitucional interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la

sentencia del TJEBC que confirmó la resolución número veintidós de la Comisión de Quejas y Denuncias, mediante la cual se le impuso una amonestación pública derivado del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/16/2018.

El 27 de septiembre de 2018 la ponencia a cargo del medio de impugnación emitió el acuerdo de admisión correspondiente.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Autoridad Responsable: TJEBC.
Sentencia Recurrida: RI-12/2018.
Expediente: SG-JRC-0170-2018.
Ponencia: Magdo. Jorge Sánchez Morales.

El acuerdo de radicación puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
http://contenido.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/turnos/turno_expedientes.asp?sala=SG

El acuerdo de admisión del medio de impugnación puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
http://www.te.gob.mx/EE/SG/2018/JRC/170/SG_2018_JRC_170-815598.pdf

## 2. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- Continúa la ejecución de las multas impuestas por el INE al Partido de la Revolución Democrática, derivado de la fiscalización de precampañas y campañas del proceso electoral ordinario 2015-2016, y en su caso, gasto ordinario 2015, cuyo monto se refleja en el siguiente recuadro:

| EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, Y EN SU CASO, GASTO ORDINARIO 2015 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PARTIDO POLÍTICO** | **ENERO A MARZO 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)** | **ABRIL A JUNIO 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)** | **JULIO A SEPTIEMBRE 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)** | **OCTUBRE 2018 (RECURSO RETENIDO EN EL IEEBC)** | **SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR** |
| Partido de la Revolución Democrática | $1'121,940.66 M.N. | $1'106,981.46 M.N. | $1'099,501 86 M.N. | $366,500.62 M.N. | $490,480.76 M.N. |
| Partido de Baja California | $576,941.16 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. |
| **TOTAL** | **$1'698,881.82 M.N.** | **$1'106,981.46 M.N.** | **$1'099,501 86 M.N.** | **$366,500.62 M.N.** | **$490,480.76 M.N.** |

Cabe indicar, que la cantidad retenida en la ministración del mes de octubre del ejercicio 2018 será ejecutada hasta el día 18, de acuerdo con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través del dictamen número cuarenta y nueve de la

Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del IEEBC en fecha 16 de noviembre de 2017.

- Por otro lado, una vez que ya causaron estado las multas impuestas por el INE a los partidos políticos con acreditación o registro vigente en el IEEBC, derivado de la fiscalización al gasto ordinario del ejercicio 2016, a partir del mes de febrero de 2018 inició la ejecución correspondiente, en los siguientes términos:

| EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2016 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PARTIDO POLÍTICO** | **FEBRERO Y MARZO 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)** | **ABRIL A JUNIO 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)** | **JULIO A SEPTIEMBRE 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)** | **OCTUBRE 2018 (RECURSO RETENIDO EN EL IEEBC)** | **SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR** |
| Partido Acción Nacional | $434,006.80 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. |
| Partido Revolucionario Institucional | $2'118,778.08 M.N. | $3'135,791.56 M.N. | $3'114,603.78 M.N. | $1'038,201.26 M.N. | $253,235.45 M.N. |
| Partido de la Revolución Democrática | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $2'969,026.62 M.N. |
| Partido del Trabajo* | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. |
| Partido Verde Ecologista de México* | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. |
| Nueva Alianza* | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. |
| Movimiento Ciudadano | $974,141.16 M.N. | $1'441,728.92 M.N. | $1'431,987.51 M.N. | $477,329.17 M.N. | $2'394,283.80 M.N. |
| Morena | $0.00 M.N. | $802,109.25 M.N. | $749,180.05 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. |
| Partido de Baja California | $0.00 M.N. | $72,222.60 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. | $0.00 M.N. |
| **TOTAL** | **$3'526,926.04 M.N.** | **$5'451,852.33 M.N.** | **$5'295,771.34 M.N.** | **$1'515,530.43 M.N.** | **$5'616,545.87 M.N.** |

* Las sanciones impuestas a los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por las cantidades de $3'526,954.49 M.N., $2'329,991.82 M.N. y $23,099.94 M.N., respectivamente, serán con cargo al financiamiento federal, toda vez que los mismos no reciben financiamiento público ordinario estatal durante el ejercicio 2018, tras no alcanzar el umbral del 3% en la última elección local, tal y como se hace constar con los oficios números INE/DEPPP/DE/DPPF/0726/2018 e INE/DEPPP/DE/DPPF/2968/2018.

Por último, las cantidades retenidas en la ministración del mes de octubre del ejercicio 2018 serán ejecutadas hasta el día 18, de acuerdo con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través del dictamen número cuarenta y nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del IEEBC en fecha 16 de noviembre de 2017.

## 3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

| I SESIÓN ORDINARIA<br>13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 | | |
|---|---|---|
| **ASUNTO** | **PUNTOS A EJECUTAR** | **OBSERVACIONES** |
| NO HUBO ACUERDOS PARA EJECUTAR | | |
| **I SESIÓN EXTRAORDINARIA<br>19 DE SEPTIEMBRE DE 2018** | | |
| Dictamen número Uno de la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL". | PUNTOS RESOLUTIVOS<br><br>SEGUNDO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.<br><br>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.<br><br>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que una vez instalados los Consejos Distritales Electorales, se notifique el presente Dictamen y sus anexos a quienes fungirán como Presidentes. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1819/2018 se remitió copia certificada del punto de acuerdo al INE.<br><br>Mediante oficio IEEBC/CJ/189/2018 se solicitó al titular de la Coordinación de informática y Estadística la publicación en el portal institucional, el cual puede consultarse en el siguiente vínculo: http://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/dictamen1cpe.pdf<br><br>Pendiente de ejecución toda vez que los Consejos Distritales se instalarán en el mes de enero de 2019. |
| Resoluciones número Treinta y cinco, Treinta y siete y Treinta y ocho de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativas a los procedimientos sancionadores ordinarios con las claves de expediente IEEBC/UTCE/PS0/35/2018, IEEBC/UTCE/PSO/10/2018 y, IEEBC/UTCE/PS0/11/2018, respectivamente. | PUNTOS RESOLUTIVOS<br><br>RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y CINCO<br><br>CUARTO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California –en caso de existir disponibilidad presupuestal- y en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por quince días hábiles, a efecto de hacer efectiva la amonestación pública impuesta al Partido de Baja California, una vez que la misma haya causado estado.<br><br>QUINTO. Notifíquese al Partido de Baja California la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.<br><br>SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que notifique al Instituto de Transparencia, la presente resolución una vez que haya causado estado.<br><br>RESOLUCIÓN NÚMERO | Mediante oficio IEEBC/CGE/1879/2018, se consultó al titular del Departamento de Administración acerca de la disponibilidad presupuestal para realizar la publicación.<br><br>Mediante oficio IEEBC/CJ/193/2018 se solicitó al titular de la Coordinación de informática y Estadística la publicación en el portal institucional. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/resolucion35.pdf<br><br>Mediante oficio IEEBC/CGE/1824/2018 se notificó al Partido de Baja California.<br><br>Mediante oficio IEEBC/CGE/1878/2018 se remitió copia certificada de la resolución al ITAIP. |

| | | |
|---|---|---|
| | TREINTA Y SIETE | |
| | TERCERO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, a efecto que proceda al cobro de la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que cause estado, de conformidad con lo establecido en el considerando tercero de la presente Resolución. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1894/2018 se remitió al INE copia certificada de la resolución para los efectos conducentes |
| | CUARTO. Se solicita al Instituto Nacional Electoral en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta con base en la capacidad económica federal, sean destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en términos de las disposiciones aplicables. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1894/2018 se remitió al INE copia certificada de la resolución para los efectos conducentes |
| | QUINTO. Se solicita al Instituto Nacional Electoral que informe a este Organismo Público Local, respecto de la ejecución de la sanción impuesta en la presente Resolución. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1894/2018 se remitió al INE copia certificada de la resolución para los efectos conducentes |
| | SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución en la página de Internet del Instituto y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, en los términos de la normatividad aplicable. | Mediante oficio IEEBC/CJ/193/2018 se solicitó al titular de la Coordinación de informática y Estadística del Instituto la publicación en el portal del dictamen http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/resolucion36.pdf |
| | OCTAVO. Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1822/2018 se notificó al Partido Verde Ecologista de México a través de sus representantes la resolución. |
| | NOVENO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que notifique al Instituto de Transparencia, la presente resolución una vez que haya causado estado. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1878/2018 se remitió copia certificada de la resolución al ITAIP. |
| | RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y OCHO | |
| | CUARTO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California –en caso de existir disponibilidad presupuestal- y en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por | Mediante oficio IEEBC/CGE/1879/2018, se consultó al titular del Departamento de Administración acerca de la disponibilidad presupuestal para realizar la publicación.<br><br>Mediante oficio IEEBC/CJ/193/2018 se solicitó al titular de la Coordinación de informática y Estadística la publicación en el portal institucional. |

| | | |
|---|---|---|
| | quince días hábiles, a efecto de hacer efectiva la amonestación pública impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. | http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/resolucion37.pdf |
| | QUINTO. Notifíquese al Partido del Trabajo la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1822/2018 se notificó al Partido del Trabajo. |
| | SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que notifique al Instituto de Transparencia, la presente resolución una vez que haya causado estado. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1878/2018 se remitió copia certificada de la resolución al ITAIP. |
| Resolución número 36 de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al procedimiento sancionador ordinario con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PS0/03/2017, | PUNTOS RESOLUTIVOS<br><br>RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y SEIS | |
| | TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1820/ 2018 e IEEBC/CGE/1821/2018 se notificó a las partes del procedimiento la resolución como en derecho procede. |
| | CUARTO. Publíquese la presente resolución en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, una vez que la misma haya causado estado, de conformidad con la normatividad aplicable | Mediante oficio IEEBC/CJ/193/2018 se solicitó al titular de la Coordinación de informática y Estadística la publicación en el portal institucional.<br>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/resolucion38.pdf |
| Punto de Acuerdo relativo a la "DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE ACREDITACIÓN COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A NUEVA ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL". | PUNTOS DE ACUERDO: | |
| | SEGUNDO. En el caso del Partido Político Encuentro Social se enterarán las ministraciones de financiamiento público estatal de conformidad con lo establecido en el dictamen número sesenta y tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General de este Instituto Electoral, correspondiente al resto del ejercicio fiscal 2018, por conducto del interventor designado por el INE de conformidad con el artículo 389, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización. | Mediante oficio IEEBC/CGE/1880/2018, se instruyó a la titular de la Coordinación del Régimen de Partidos Políticos y financiamiento a que realice las gestiones pertinentes a fin de enterar las ministraciones conforme a derecho proceda. |
| | TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado la lista de los partidos políticos que cuenten con acreditación vigente ante este Instituto Electoral, en los términos del artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos, una vez que los Dictámenes INE/CG1301/2018 e INE/CG1302/2018 adquieran | En espera que los dictámenes INE/CG1301/2018 e INE/CG1302/2018 causen estado.<br>Mediante oficio IEEBC/CGE/1880 /2018, se instruyó a la titular de la Coordinación del Régimen de Partidos Políticos y financiamiento a que realice las gestiones pertinentes a fin de enterar las ministraciones conforme a derecho proceda. |

| | | |
|---|---|---|
| | definitividad y de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente. | |
| | CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California | Mediante oficio IEEBC/CJ/189/2018 se solicitó al titular de la Coordinación de informática y Estadística la publicación en el portal institucional, el cual puede consultarse en el siguiente vínculo: http://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/pacuerdo/paperdidapesna.pdf |

## 4. SEGUIMIENTO DE ASUNTOS GENERALES.

- En el portal institucional del IEEBC se encuentra el cronograma de actividades del proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California.

El cronograma se puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.ieebc.mx/archivos/pel1819/linea/linea070918.pdf

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

RUBRICA
LIC. LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**
**DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL**